

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



“EL EFECTO FINANCIERO EN EL TRABAJADOR CON OPCIÓN EN LA APLICACIÓN DEL MÓDULO 40 DEL SEGURO SOCIAL COMO ESTRATEGIA DE RETIRO”.

PRESENTA:

MARÍA ELENA ROSILES ESCOBEDO

PARA OBTENER EL DIPLOMA DE:

ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN FINANCIERA

DIRECTOR DE TESIS:

DR. FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ

Mexicali, Baja California;

Junio de 2025

Contenido

Introducción:	2
Planteamiento del problema	3
Pregunta de investigación	4
Hipótesis de investigación	5
Antecedentes de las pensiones.....	5
Internacional.....	5
México	7
Objetivo general de la investigación	8
Marco teórico.....	8
Revisión de la literatura.....	15
Metodología.....	22
Resultados	29
.....	37
.....	41
Conclusión.....	44
Glosario	45
Bibliografía.....	49

Introducción

La presente investigación se centra en el tema de las pensiones en México, destacándose como un desafío que impacta a una gran cantidad de personas en el país.

Las pequeñas cantidades que la mayoría de las personas reciben como pensión tras jubilarse se convierte en su principal fuente de ingresos para subsistir durante su vida.

En México las instituciones de seguridad social que otorgan pensiones son: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales a los Trabajadores del Estado (ISSTE), el Instituto de seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, etc... Sin embargo, en este trabajo solo abordaremos lo relacionado al IMSS, en particular la Ley del SS del 1973

La Ley del Seguro Social de 1973, ya consideraba en su artículo 194 del Capítulo VII, del Título II, la opción, De la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, oportunidad para los trabajadores que hayan sido dados de baja del Instituto, siempre y cuando puedan demostrar haber realizado al menos cincuenta y dos contribuciones semanales en el régimen obligatorio de esta ley.

Quienes se encuentran en la situación anterior, tienen la opción de continuar de forma voluntaria en el mismo régimen y cubrir íntegramente las cuotas obrero-patronales, ya sea en pagos mensuales.

Esta alternativa debe ser ejercida por el trabajador en un plazo máximo de doce meses a partir de la fecha en que fue dado de baja por la empresa empleadora.

Planteamiento del problema

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOEN) en el segundo trimestre del 2022, se estimó que había 17,958,797 personas de 60 y más, que se presenta con el 14% de la población total del país. De la cual el 56% tiene entre 60-69 años.

Según, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reveló que en el 2022 solo el 31% de los adultos mayores en México están pensionados y jubilados.

Conforme al Centro de Opinión Pública de la UVM (COP) la falta de una pensión o su insuficiencia de esta, pueden obligar a la población de 60 años y más a continuar trabajando.

Tan solo el 11% de los adultos mayores se declara pensionado y no realizan ninguna otra actividad por concepto de sueldos. (Hernández G. 2022. El Economista)

Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en México, los jubilados reciben, en promedio, aproximadamente el 28.5% de su último salario al momento de retirarse.

Esto sitúa al país entre aquellos que ofrecen las pensiones más bajas a sus trabajadores, cuando lo ideal debería ser un 70%.

La seguridad social en México protege de manera eficaz a un porcentaje muy bajo de los adultos mayores. Asimismo, es posible retirarse de una manera definitiva

del mercado laboral sólo a través de pensiones contributivas, ya que la mayoría de las personas que se encuentran en esta situación (32%) recibe este tipo de pensión (IMSS, ISSSTE, PEMEX), (Nolasco, S. 2023. El Economista)

En la actualidad, la mayoría de las personas que comenzaron a cotizar antes del 1ro de julio de 1997, obtienen pensiones insuficientes para poder cubrir los gastos indispensables de su día a día, así que se ven en la necesidad de volver a contratarse como empleados, para obtener un ingreso adicional que les permita cubrir de manera satisfactoria sus necesidades, debido a la limitada cantidad que perciben como pensión cada mes.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en su portal de internet, recomienda a los trabajadores que cotizaron en la ley de 1973, a que se registren en el régimen “De la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio” (CVRO), conocido como Módulo 40 del Seguro Social; para que completen sus semanas de cotización y puedan obtener una pensión o que aumenten sus cotizaciones con un salario mayor, para que logren obtener una mejor pensión.

Pregunta de investigación

De acuerdo con la descripción de la problemática anterior, se plantea la siguiente pregunta de investigación:

¿Existe una opción para incrementar el monto mensual de pensión de los trabajadores que cotizaron en la Ley de 1973?

Hipótesis de investigación

La insuficiencia de las pensiones en México para la población de 60 años y más está provocando una serie de desafíos socioeconómicos significativos. El uso de la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio del Seguro Social por parte de los trabajadores próximos a jubilarse resultará en un beneficio económico significativo en términos de obtener una pensión mayor para su vejez.

Se espera que aquellos que opten por cotizar en este régimen logren acumular un fondo de pensiones más sustancial en comparación con aquellos que no lo utilicen.

Además, se prevé que esta mayor pensión proporcionará a los trabajadores una mayor estabilidad financiera durante su jubilación, permitiéndoles mantener un nivel de vida más adecuado y satisfactorio.

Antecedentes de las pensiones

Internacional

Estados Unidos: la primera pensión como tal se creó en 1636 en la colonia de Plymouth, y tuvo como destinatarios a los soldados. Otras colonias como Virginia, Nueva York, Rhode Island y Maryland le siguieron años más tarde.

En 1644 el Acta IX de Virginia creaba una pensión para los hombres heridos durante las expediciones contra las tribus indias, y en 1675 la ampliaba a las viudas y huérfanos de los soldados. (Seguro y pensiones para todos, S.F.)

Canadá: El programa OAS comenzó su operación en 1952 luego de la promulgación del Old Age Security Act. (Canada's Public Pension System, 2021.)

Chile: El Decreto Ley N° 3.500 publicado en el Diario Oficial del 13 de noviembre de 1980 estableció en Chile el "Nuevo Sistema de Pensiones", rompiendo en forma radical con el predicamento existente hasta esa fecha e instaurando un sistema de capitalización individual.

El nuevo sistema, que comenzó a operar el 1 de mayo de 1981 (Larraín, F. 2012. El sistema privado de pensiones en Chile y sus resguardos constitucionales)

España: Se remonta a la creación de la Comisión de Reformas Sociales de 1883, que se encargó de buscar soluciones para mejorar la calidad de vida de la clase obrera.

Más tarde, en 1900, se creó el primer seguro social con la Ley de Accidentes de Trabajo y, en 1908, nace el Instituto Nacional de Previsión, germen de la Seguridad Social, que es el organismo que gestiona las pensiones en España.

El primer sistema público de pensiones de jubilación en España nace en 1919 y se conoce con el nombre "Retiro Obrero Obligatorio". (Seguro y pensiones para todos, S.F.)

México

En 1925, se expidió la Ley de Pensiones Civiles y de Retiro, en la que se protegía a todos los encargados del servicio público que no fueran militares, incluyendo los de carácter docente. (Martínez, J. 2020. Una propuesta para reformar el sistema de pensiones en México)

En 1942, cuatro años después de la expropiación petrolera, el gobierno federal y los trabajadores firmaron el primer Contrato Colectivo de Trabajo con Petróleos Mexicanos (Pemex), en el que se pactó un esquema de pensiones y jubilaciones. (Martínez, J. 2020. Una propuesta para reformar el sistema de pensiones en México)

En ese mismo año, se presentó en la Primera Conferencia Interamericana de Seguridad Social, celebrada entre el 10 y 16 de septiembre, el anteproyecto para la fundación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (Martínez, J. 2020. Una propuesta para reformar el sistema de pensiones en México)

En 1959 nació el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). (Martínez, J. 2020. Una propuesta para reformar el sistema de pensiones en México)

En 1973 se publicó una nueva Ley del Seguro Social, cuyo propósito era alcanzar una mayor cobertura y aumentar las prestaciones y beneficios de los asegurados. (Martínez, J. 2020. Una propuesta para reformar el sistema de pensiones en México)

Con Ernesto Zedillo en la presidencia, a finales de 1995 en el Diario Oficial de la Federación se publicó la nueva Ley del Seguro Social, que entró en vigor el 1 de julio de 1997.

Desde entonces, sería por medio de un esquema de capitalización individual que todos los nuevos trabajadores podrían beneficiarse si sus ahorros alcanzaban a obtener una pensión (Martínez, J. 2020. Una propuesta para reformar el sistema de pensiones en México)

Objetivo general de la investigación

Demostrar el efecto financiero que tiene en los trabajadores al utilizar la opción de cotizar en el de la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, para obtener una mayor pensión.

Marco teórico

Es doloroso reconocer que, en muchos casos, mencionar a una persona pensionada es casi sinónimo de hablar de pobreza y necesidad. Las pensiones que se otorgan actualmente a quienes han trabajado durante toda su vida son, en general, insuficientes para cubrir siquiera lo básico que necesitan para llevar una vida digna.

Esta situación refleja una realidad injusta, donde, a pesar de los años de esfuerzo y dedicación, los ingresos recibidos en la jubilación no alcanzan para satisfacer las necesidades esenciales, generando así una situación de

vulnerabilidad y precariedad entre quienes deberían disfrutar de una etapa de descanso y bienestar.

Las personas que alcanzan la edad de jubilación a menudo prefieren no retirarse, y en la mayoría de los casos, esta decisión se debe a motivos económicos.

Si bien es cierto, el tema que se aborda en esta investigación es sobre cómo mejorar el monto de la pensión para un trabajador que esta apunto a jubilarse, es por dicha razón que se hará mención sobre el significado propia de la autora de la palabra **pensión**;

“Es una suma de dinero que una persona recibe de forma periódica, generalmente cada mes, tras haberse retirado de su actividad laboral. Este ingreso es producto de los ahorros y contribuciones acumulados a lo largo de su vida de trabajo”

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) otorga diferentes pensiones que son:

- Seguro de invalidez y vida.
- Seguro de riesgos de trabajo.
- Seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.

El desarrollo de este trabajo de investigación se basará sobre la obtención de una pensión derivada del seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada

y muerte, se considera importante, porque a través de él se presentarán opciones para que puedan incrementar su pensión.

Las personas inscritas en el régimen obligatorio del Seguro Social de la ley de 1973 y que están próximas a jubilarse; para poder aprovechar la opción anterior y las ventajas establecidas en la ley de 1973 en su artículo 194, es necesario que el trabajador haya sido dado de baja del régimen obligatorio y que haya cotizado un mínimo de 52 semanas.

El presente régimen se conoce como modalidad 40 del Seguro Social y es un programa que tiene como beneficio dirigido a los trabajadores, brindarles la oportunidad de realizar aportaciones voluntarias de forma independiente, para así, aumentar la cantidad de pensión que recibirán, siempre y cuando hayan cotizado antes del 1ro de julio de 1997.

Este programa permite mejorar dos aspectos determinantes en el cálculo de pensión, por ejemplo:

- Promedio salarial de los últimos 5 años cotizados.
- Número de semanas cotizadas.

Para quienes estén interesados en inscribirse en la Modalidad 40 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es esencial elegir cuidadosamente el monto de cotización, con la recomendación de que este no supere las 25 veces el salario mínimo.

Esta elección es fundamental porque permite a los trabajadores ajustar sus aportaciones en función de sus posibilidades económicas y expectativas de pensión, maximizando los beneficios del ahorro para el retiro sin comprometer su presupuesto.

Al seleccionar una base de cotización adecuada, los inscritos pueden optimizar el saldo acumulado en su cuenta de retiro y mejorar su pensión futura, conforme a sus objetivos financieros y previsiones de vida.

La inscripción a la Modalidad 40 puede realizarse directamente en las oficinas de las unidades de atención del IMSS, donde el personal capacitado puede ofrecer asesoría personalizada sobre el proceso y las opciones de cotización.

Adicionalmente, el IMSS cuenta con una plataforma digital que facilita el registro y brinda orientación detallada paso a paso para los interesados, haciendo que el acceso a este programa sea ágil y accesible desde cualquier lugar.

Como primer punto, Samaniego O, (2024) nos señala que no todos los trabajadores se beneficiarán de la misma manera de esta modalidad; por ejemplo, aquellos con un número significativamente bajo de semanas cotizadas podrán no encontrar rentable inscribirse debido a los costos asociados y el retorno potencial de la inversión.

Por el contrario, aquellos con un alto número de semanas cotizadas podrían ver un incremento considerable en su pensión incluso después de un corto periodo de cotización adicional bajo esta modalidad.

Díaz H, (2024) nos menciona en su conferencia “Modalidad 40 del IMSS. Actualización de la reforma para la prohibición de la subcontratación del personal”, que al inscribirse se puede elegir con qué salario se desea cotizar ante el IMSS sin que se supere el equivalente a las 25 UMAs vigentes.

Así mismo, comenta los derechos con la modalidad 40 del IMSS que son seguros de invalidez y vida, Seguro de retiro en edad avanzada y vejez, y continuar acumulando semanas de cotización.

Sin embargo, se debe de estar seguro al momento de asignar un salario debido a que no puede ser modificado, es por eso por lo que se debe de analizar y estructurar cuanto es lo que se podrá cotizar.

Leal, Ulloa y Alonso, (2021) destacan que a través de la modalidad 40, los trabajadores tienen la opción de retirarse antes de alcanzar los 65 años y completar las semanas necesarias para su jubilación mediante el pago con sus ahorros voluntarios.

En el mismo sentido, González, J (2018) explica que esta opción permite a los trabajadores continuar realizando sus aportaciones individuales al IMSS una vez

que han finalizado su empleo, lo que les ayuda a aumentar el número de semanas que han cotizado.

Por otro lado, Rosiles L, Martínez B y Vélez L, (2022) afirman que la continuación voluntaria en el régimen obligatorio, también llamada módulo 40, representa una opción altamente beneficiosa para aumentar el monto de la pensión, en línea con lo establecido en la Ley del Seguro Social de 1973.

Por lo tanto, es recomendable elegir la continuación voluntaria en el régimen obligatorio, ya que puede ser utilizada como una estrategia financiera para planificar el nivel de la pensión deseada y obtener beneficios económicos que contribuyan a mejorar el nivel de vida durante la jubilación.

Por último, El Financiero (2021) manifiesta que los beneficios que se pueden obtener a través de la Modalidad 40 son variados y atractivos. Por ejemplo, una persona de 60 años con 750 semanas cotizadas activas y que invierta en pagar los últimos 5 años de cotización -lo que equivale a aproximadamente 400 mil pesos- podría recibir una pensión mensual cercana a los 14 mil 400 pesos, según información del portal MiBolsillo.

Una persona con mil semanas cotizadas, también invirtiendo en los últimos 5 años mediante la Modalidad 40, podría alcanzar una pensión superior a los 21 mil

pesos mensuales (equivalente a 278 mil pesos anuales) con la misma inversión de 400 mil pesos.

Aunque no todas las personas lograrán pensiones de 50 mil pesos, cotizar voluntariamente siempre será beneficioso para aquellos que han dejado de trabajar hace menos de 5 años. Por lo tanto, vale la pena realizar esta inversión para asegurar un retiro tranquilo y cómodo.

La Modalidad 40 es una excelente alternativa para aumentar el monto de la pensión al momento del retiro, ya que permite hacer aportaciones adicionales que incrementan el salario base de cotización. Sin embargo, es fundamental diseñar una estrategia de pensión bien estructurada, adaptada a las metas y capacidades financieras individuales.

Una buena planificación ayudará a equilibrar la inversión y el retorno, garantizando que la cantidad invertida se recupere en el menor tiempo posible. Sin una estrategia adecuada, existe el riesgo de no obtener el beneficio deseado y de incurrir en pérdidas financieras en lugar de ganancias.

Revisión de la literatura

El artículo 6 de la Ley del Seguro Social establece dos principales regímenes de afiliación, creados para cubrir las necesidades de diferentes tipos de trabajadores y garantizarle acceso a la seguridad social. Estos regímenes son:

1. Régimen obligatorio
2. Régimen voluntario

La modalidad 40 tiene sus orígenes en la Ley del Seguro Social de 1943 (DOF, 19 de enero 1943) esto es lo que se estipula en esta ley:

Artículo 93: El asegurado que después de haber cubierto cien cotizaciones semanales deje de estar obligado al seguro, puede continuar voluntariamente en el mismo, cubriendo los aportes patronales y obrero correspondiente al grupo de salario al que pertenecía en el momento de su última cotización o al grupo inmediato inferior.

Artículo 94.- El derecho a que se refiere el artículo anterior, se pierde si el asegurado no lo ejercita en un plazo de doce meses, contados desde que dejó de estar obligado al seguro, así como si deja de pagar los aportes durante doce meses continuos.

En la Modalidad 40 es cubierta por el asegurado, quien paga sus aportaciones para continuar inscrito. En esta modalidad el asegurado no paga servicios de salud del IMSS, por lo cual no disfruta el derecho de servicio médico, si lo quisiera deberá cubrir otra aportación adicional y contratar el seguro de salud individual: **Modalidad 33**

Las causas por las que se terminaran la Modalidad 40 son:

1. Declaración expresa firmada por el asegurado
2. Dejar de pagar dos meses de las cuotas correspondientes
3. Ser dado de alta nuevamente en el régimen obligatorio del IMSS.

El Artículo 145 de la LSS de 1973, nos dice que la pensión de cesantía en edad avanzada se otorga al trabajador asegurado que cumpla con estas condiciones:

1. Tenga reconocidas en el IMSS un mínimo de quinientas semanas cotizadas.
2. Que haya cumplido sesenta años.
3. Quedar privado de trabajo remunerado.

Por otro lado, el Artículo 138 dispone que para las prestaciones del seguro de vejez se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años y tenga un mínimo de quinientas semanas cotizadas ante el IMSS.

Por concepto de cesantía en edad avanzada se pagará lo siguiente:

- 75% de lo que corresponda al tener 60 años.
- 80% al cumplir los 61 años
- 85% con 62 años.
- 90% al tener 63 años.
- 95% con 64 años cumplidos.

Para poder entrar a la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio (**Modalidad 40**) no se admiten pagos bimestrales y anuales, los pagos solo pueden hacerse mensualmente.

Los asegurados deberán de realizar los pagos de la modalidad 40 a más tardar el día diecisiete (17) de cada mes.

Para llevar a cabo cualquier trámite, es fundamental contar con la documentación adecuada, y la modalidad 40 del Seguro Social no es la excepción.

En este contexto, es importante destacar que la correcta preparación de estos documentos es esencial no solo para la elaboración efectiva de la solicitud, sino también para prevenir posibles complicaciones o retrasos que podrían afectar el proceso.

A continuación, se realizará una breve mención de los documentos necesarios para gestionar la modalidad 40. Estos documentos son cruciales, ya que garantizan que el trámite se realice de manera fluida y sin inconvenientes.

Al estar bien informados y preparados, los solicitantes pueden facilitar el procedimiento y reducir el riesgo de contratiempos:

1. Identificación oficial con fotografía y firma, como puede ser:
 - Credencial para votar
 - Pasaporte
2. Numero de Seguridad Social
3. Acta de nacimiento

4. Clave Única de registro de población (CURP)
5. Comprobante de domicilio
6. El SBC con el cual quedara inscrito
7. Recibo de pago de la cuota obrero patronal correspondiente.
8. Solicitud de inscripción a la Continuación Voluntaria.

Para avanzar con el procedimiento, es necesario acudir a la delegación correspondiente. Una vez allí, se deberán presentar los documentos requeridos. Posteriormente, se generará la orden de pago, lo que permitirá que el interesado quede oficialmente inscrito en la modalidad 40.

Este proceso es fundamental para garantizar el acceso a los beneficios asociados con esta modalidad de cotización.

Es indudable que, al llevar a cabo esta inversión, los beneficios derivados de las aportaciones realizadas no serán evidentes hasta transcurrido un período de aproximadamente cinco años, o el tiempo que se haya establecido en nuestra estrategia financiera.

No obstante, es fundamental entender que el éxito de este plan depende en gran medida de nuestro compromiso y dedicación a realizar aportaciones mensuales consistentes. Este esfuerzo constante es esencial para asegurar que la planificación y estrategia que hemos diseñado sean efectivas y, por ende, valgan la pena.

El objetivo principal es incrementar el monto de nuestra pensión, lo cual requerirá no solo una inversión inicial, sino también un esfuerzo sostenido en el tiempo.

Al cumplir con estas aportaciones mensuales, estamos construyendo un futuro financiero más sólido, lo que nos permitirá disfrutar de una jubilación más cómoda y segura.

Como recomendación general, se sugiere que las personas comiencen a considerar este tipo de inversión entre los 55 y 60 años. Iniciar este proceso en esta etapa de la vida puede resultar extremadamente beneficioso, ya que permite establecer una base sólida para el futuro financiero y asegurar una jubilación más cómoda.

A partir de los 55 años, muchos trabajadores ya han acumulado una considerable experiencia laboral y, en muchos casos, han alcanzado un nivel de ingresos más estable.

Este momento es crucial para evaluar las finanzas personales y considerar cómo se pueden maximizar los ahorros para la jubilación. Al comenzar a invertir en este tipo de programas en este período, se otorgan unos años adicionales para que las aportaciones crezcan y generen rendimientos, lo que puede resultar en una pensión significativamente más alta al momento de la jubilación.

Los factores más importantes para calcular el monto de una pensión incluyen la cuantía, el total de semanas cotizadas, y el salario promedio de los últimos cinco

años de cotización. Cada uno de estos elementos juega un papel esencial en la determinación final de la pensión, por lo que es crucial comprenderlos a fondo.

A continuación, se explicarán estos conceptos para facilitar una visión más completa y precisa, permitiendo tomar decisiones informadas al momento de estimar el monto final de la pensión.

1.- Cuantía básica: De acuerdo con el artículo 167 de la Ley del Seguro Social (LSS), la cuantía básica de la pensión se establece en función del número de veces el salario mínimo registrado para el trabajador, al cual se aplica un porcentaje específico.

Además, este artículo indica que dicho monto recibirá un incremento anual para ajustarse a la inflación y otros factores establecidos en la ley.

2.-Semanas de cotización: El artículo 167 de la Ley del Seguro Social establece que se tomarán en cuenta las semanas reconocidas por el IMSS, lo que implica una distinción entre las semanas de cotización y las semanas reconocidas.

Las semanas de cotización se refieren al período que abarca desde que un trabajador se afilia al IMSS hasta el momento en que deja de cotizar al darse de baja. Esta comprensión es fundamental para la correcta evaluación de los derechos del trabajador en cuanto a sus beneficios de pensión.

3.- Salario de los últimos 5 años cotizados: En el artículo 167, se considera como salario diario el promedio correspondiente de las últimas doscientas cincuenta semanas de cotización.

Si el asegurado no tuviera reconocidas los doscientos cincuenta semanas señaladas, se tomarán en cuenta las que tenga acreditadas. (H. Congreso de la Unión)

El mismo artículo menciona que se considerará el salario promedio de los últimos cinco años, lo que hace crucial que, al acercarse a la edad de 60 a 65 años, el trabajador mantenga un salario alto durante este período.

Este salario es uno de los factores determinantes para calcular la pensión. Sin embargo, la Ley de 1997 estableció un límite salarial, que se detalla en el artículo 28 estableciéndose como límite superior el equivalente veinticinco veces el salario mínimo que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva.

SALARIOS MÍNIMOS

Vigentes a partir del 1º de enero del 2024

Área geográfica	Pesos diarios		Porcentaje	Pesos diarios	Porcentaje
	Monto vigente 2023	Monto Independiente de Recuperación (MIR)	Aumento por fijación (%)	Monto vigente 2024	Incremento anual
Zona Libre de la Frontera Norte	\$312.41	\$41.26	6.0%	\$374.89	20.0%
Resto del país	\$207.44	\$27.40	6.0%	\$248.93	20.0%

Gobierno de México. (2024). *Tabla de salarios mínimos 2024*. Recuperado de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873886/Tabla_de_Salarios_Minimos_2024.pdf?trk=article-ssr-frontend-pulse_little-text-block

Metodología

La presente investigación se lleva a cabo mediante un estudio de caso con un enfoque descriptivo-analítico, orientado a analizar y comprender en profundidad las características específicas de la población seleccionada.

Este enfoque metodológico permite describir y analizar los datos obtenidos de forma detallada, lo cual es fundamental para abordar de manera integral los objetivos planteados en este trabajo.

Se utilizarán distintas fuentes de información, por ejemplo; libros, revistas, artículos periodísticos, etc....

En la primera fase de la investigación, se procedió a identificar y delimitar la población de estudio, seleccionando cuidadosamente un grupo adecuado para el análisis.

Para definir esta población, se recurrió a datos actualizados y confiables proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que permiten asegurar la validez y la representatividad de la muestra escogida.

Con base en esta información, se establecieron criterios específicos para seleccionar una muestra representativa de adultos mayores, buscando que esta población refleje de manera precisa las características demográficas y socioeconómicas relevantes para el estudio.

La elección de esta muestra tiene como finalidad obtener información relevante y específica que contribuya a la elaboración, análisis y fundamentación de este trabajo.

La recopilación de datos permitirá construir una base sólida de conocimiento, lo cual es esencial para interpretar los hallazgos de manera precisa y formular conclusiones fundamentadas.

De esta manera, el proceso de selección de la muestra busca garantizar que los resultados obtenidos sean no solo representativos, sino también aplicables al contexto general de la población en estudio, brindando una visión completa y detallada que respalde los objetivos de la investigación.

El propósito general de esta investigación es analizar y demostrar el impacto financiero que implica para los trabajadores la decisión de cotizar a través de la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio del Seguro Social.

Esta modalidad, que permite a los trabajadores seguir cotizando de manera voluntaria para mejorar el monto de su pensión, presenta diversos efectos financieros que pueden influir significativamente en su estabilidad económica al momento del retiro.

En este sentido, el estudio busca evidenciar cómo esta alternativa puede contribuir a la obtención de una pensión más elevada y mejorar así la calidad de vida de los trabajadores al alcanzar la etapa de jubilación.

La población de interés en esta investigación está constituida por adultos mayores de 60 años, grupo que incluye a quienes se encuentran en una etapa avanzada de su vida laboral y están próximos a iniciar el proceso de jubilación.

Sin embargo, la muestra específica seleccionada para el estudio incluye exclusivamente a aquellos individuos que están a punto de jubilarse y que han optado o están considerando optar por la Continuación Voluntaria para incrementar su pensión.

Este enfoque permite un análisis más detallado y representativo de los efectos económicos que esta decisión conlleva para un grupo específico de personas en condiciones similares.

Para obtener resultados pertinentes y específicos, la investigación se limitará geográficamente a la ciudad de Mexicali, en el estado de Baja California, México.

La selección de esta localidad permite contextualizar los hallazgos en un entorno socioeconómico definido y facilita la identificación de patrones en la realidad económica de esta zona.

Además, el estudio se centrará en individuos que perciben un salario igual o superior al mínimo vigente y que han mantenido una continuidad laboral sin interrupciones mayores a cinco años.

Esta delimitación garantiza que los participantes tengan una trayectoria laboral relativamente estable, factor que resulta relevante para analizar los beneficios y desventajas de optar por la modalidad 40 en función de su situación económica y laboral.

Ciertamente, en toda inversión se debe de saber si es rentable o no y el realizar aportaciones para incrementar la pensión no es la excepción ya que al

conocer es fundamental para tomar decisiones financieras informadas, planificar el futuro y gestionar adecuadamente los riesgos.

Evaluar el rendimiento de estas contribuciones no solo ayuda a maximizar el crecimiento del capital destinado a la jubilación, sino que también permite a las personas asegurarse de que están en el camino correcto para alcanzar sus metas económicas a largo plazo.

Una adecuada comprensión de las aportaciones para la pensión contribuye a la salud financiera personal, ya que garantiza que los individuos estén haciendo los esfuerzos necesarios para asegurar un ingreso estable durante su retiro.

Esto les proporciona la tranquilidad necesaria para disfrutar de una jubilación digna y cómoda, alineada con sus expectativas y necesidades.

Las siguientes tablas son esenciales para poder determinar la pensión de los contribuyentes:

SECCION OCTAVA

De la cuantía de las pensiones

Artículo 167. Las pensiones anuales de invalidez y de vejez se compondrán de una cuantía básica y de incrementos anuales computados de acuerdo con el número de cotizaciones semanales reconocidas al asegurado con posterioridad a las primeras quinientas semanas de cotización.

La cuantía básica y los incrementos serán calculados conforme a la siguiente tabla:

<i>Grupo de salario en veces el salario mínimo general para D .F. Hasta 1</i>	<i>Porcentaje de cuantía básica %</i>	<i>Los salarios incremento anual %</i>
de 1.01 a 1.25	80.00	0.563
de 1.26 a 1.50	77.11	0.814
de 1.51 a 1.75	58.18	1.178
de 1.76 a 2.00	49.23	1.430
de 2.01 a 2.25	42.67	1.615
de 2.26 a 2.50	37.65	1.756
de 2.51 a 2.75	33.68	1.868
de 2.76 a 3.00	30.48	1.958
de 3.01 a3.25	27.83	2.033
de 3.26 a 3.50	25.60	2.096
de 3.51 a 3.75	23.70	2.149
de 3.75 a 4.00	22.07	2.195
de 4.01 a 4.25	20.65	2.235
de 4.26 a 4.50	19.39	2.271
de 4.51 a 4.75	18.29	2.302
de 4.76 a 5.00	17.30	2.330
de 5.01 a 5.25	16.41	2.355
de 5.26 a 5.50	15.61	2.377
de 5.51 a 5.75	14.88	2.398
de 5.76 a 6.00	14.22	2.416
de 6.01 límite superior establecido	13.62	2.433
	13.00	2.450

IMAGEN 1

CALCULO DE PENSION IMSS LEY 1973	
LEY 1973 IMSS	
DATOS GENERALES	
NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	
FECHA ACTUAL	
EDAD ACTUAL	0
FECHA DE RETIRO	
EDAD DE RETIRO	0
SEMANAS DE COTIZACION ACTUALES	
SEMANAS POR COTIZAR	
SEMANAS POR RECUPERAR (DESEMPLEO)	0
SEMANAS POR ACLARAR (PERDIDAS)	0
TOTAL DE SEMANAS COTIZADAS PARA CALCULO DE PENSION	0
SALARIO PROMEDIO ULTIMS 250 SEMANAS COTIZADAS	\$ -
¿ESPOSA (O) CONCUBINA (O)?	
HIJOS MENORES DE EDAD O ESTUDIANTES (HASTA 25 AÑOS)	0
¿PADRES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE TI?	0
EDAD DE RETIRO	0

FACTORES	
VALOR DE UNIDAD DE MEDIDA	\$ -
SALARIO MINIMO ACTUAL	\$ -
SALARIO EN VECES UNIDAD DE MEDIDA	0.00

CONCEPTO DEL CALCULO	
1.- CUANTIA BASICA DE PENSION	
SALARIO DIARIO PROMEDIO ULTIMAS 250 SEMANAS DE COTIZACION	\$ -
* PORCENTAJE DE CUANTIA BASICA	0.00%
= CUANTIA BASICA POR DIA	\$ -
* LOS 365 DIAS DEL AÑO	0
= IMPORTE TOTAL CUANTIA BASICA	\$ -

2.- CUANTIA DE INCREMENTOS ANUALES	
SALARIO DIARIO PROMEDIO ULTIMAS 250 SEMANAS DE COTIZACION	\$ -
* PORCENTAJE DE INCREMENTO A LA CUANTIA BASICA	0.00%
= INCREMENTOS DIARIOS	\$ -
* LOS 365 DIAS DEL AÑO	0
= INCREMENTO ANUAL	\$ -
* TOTAL DE AÑOS DESPUES DE PRIMERAS 500 SEMANAS	
= IMPORTE TOTAL DE INCREMENTOS ANUALES A LA CUANTIA BASICA	\$ -

CUANTIA TOTAL DE LA PENSION ANUAL	\$ -
--	-------------

IMAGEN 2

ASIGNACIONES FAMILIARES	
ASIGNACION FAMILIAR ESPOSA (O) CONCUBINA (O)	
CUANTIA TOTAL DE LA PENSION ANUAL	
= 15% DE ASIGNACION	
TOTAL ASIGNACION FAMILIAR ESPOSA (O) CONCUBINA (O)	\$ -
ASIGNACION HIJOS MENORES DE EDAD (O ESTUDIANTES MENORES DE 25)	
CUANTIA TOTAL DE LA PENSION ANUAL	
= 10% DE ASIGNACION	
* NUMERO DE HIJOS	0
TOTAL ASIGNACION FAMILIAR HIJOS	\$ -
ASIGNACION PAR PADRES (A FALTA DE ESPOSA O HIJOS)	
CUANTIA TOTAL DE LA PENSION ANUAL	
= 10% DE ASIGNACION	
* NUMERO DE PADRES	0
TOTAL DE ASIGNACION PADRES	
AYUDA ASISTENCIAL POR SOLEDAD	
CUANTIA TOTAL DE LA PENSION ANUAL	
= 15% DE ASIGNACION	0.00%
TOTAL AYUDA ASISTENCIAL POR SOLEDAD	\$ -
TOTAL CUANTIA PENSION MAS ASIGNACIONES	\$ -
DECRETO PRESIDENCIAL 11%	
* 11% DE INCREMENTO A LA PENSION	
TOTAL PENSION POR VEJEZ	
CALCULO DE PENSION POR CESANTIA	
PORCENTAJE POR EDAD DEL TRABAJADOR	
TOTAL PENSION POR VEJEZ	
TOTAL PENSION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA	\$ -
PENSION MINIMA GARANTIZADA	\$ -
RESULTADO FINAL PENSION IMSS ANUAL	\$ -
RESULTADO FINAL PENSION IMSS MENSUAL	\$ -
CALCULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TOTAL DE PENSION ANTES DE IMPUESTOS	\$ -
EXENCION DE ISR (15 UMA)	\$ -
ISR A PAGAR	\$ -
TOTAL PENSION A RECIBIR LIBRE DE IMPUESTOS	\$ -

IMAGEN 2

Resultados

“La modalidad 40 como estrategia de inversión”

Como se mencionó anteriormente, realizar aportaciones mensuales constituye una inversión a largo plazo destinada a incrementar el monto de la pensión al momento de la jubilación.

Este tipo de inversión implica un compromiso financiero, ya que se renuncia al consumo inmediato con la esperanza de obtener mayores beneficios en el futuro.

Según la Facultad de Ingeniería de la UNAM (2014), la inversión se define como “la actividad económica por la cual se renuncia a consumir hoy con la idea de aumentar la producción a futuro”.

Por tanto, al destinar recursos de manera constante, se está construyendo un capital que no solo aumentará el ahorro para el retiro, sino que también brindará una mayor seguridad financiera en la etapa posterior a la vida laboral.

A largo plazo, esta estrategia permite enfrentar los desafíos económicos de la jubilación con mayor tranquilidad y preparación.

Se analizarán diferentes situaciones para así poder comprobar/ determinar si la modalidad 40 es una inversión económicamente viable.

Caso 1.- El Sr. Rodolfo N, El cual tiene 60 años y tiene 1010 semanas cotizadas, sin embargo, el quisiera que le conviene más si pensionarse a través de la modalidad 40 o sin ella.

Se realizaron los siguientes cálculos:

CALCULO DE PENSION IMSS LEY 1973 LEY 1973 IMSS DATOS GENERALES		
NOMBRE	RODOLFO N*	
FECHA DE NACIMIENTO		06/06/1964
FECHA ACTUAL		06/03/2024
EDAD ACTUAL		60
FECHA DE RETIRO		20/12/2028
EDAD DE RETIRO		65
SEMANAS DE COTIZACION ACTUALES		1,010
SEMANAS POR COTIZAR		250
SEMANAS POR RECUPERAR (DESEMPLEO)		0
SEMANAS POR ACLARAR (PERDIDAS)		0
TOTAL DE SEMANAS COTIZADAS PARA CALCULO DE PENSION		1,260
SALARIO PROMEDIO ULTIMS 250 SEMANAS COTIZADAS		\$ 654.00
¿ESPOSA (O) CONCUBINA (O)?		No
HIJOS MENORES DE EDAD O ESTUDIANTES (HASTA 25 AÑOS)		0
¿PADRES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE TI?		0
EDAD DE RETIRO		65
FACTORES		
VALOR DE UNIDAD DE MEDIDA		\$ 108.57
SALARIO MINIMO ACTUAL		\$ 393.37
SALARIO EN VECES UNIDAD DE MEDIDA		3.62
CONCEPTO DEL CALCULO		
1.- CUANTIA BASICA DE PENSION		
SALARIO DIARIO PROMEDIO ULTIMAS 250 SEMANAS DE COTIZACION		\$ 654.00
* PORCENTAJE DE CUANTIA BASICA		23.70%
= CUANTIA BASICA POR DIA		\$ 155.00
* LOS 365 DIAS DEL AÑO		365
= IMPORTE TOTAL CUANTIA BASICA		\$ 56,574.27
2.- CUANTIA DE INCREMENTOS ANUALES		
SALARIO DIARIO PROMEDIO ULTIMAS 250 SEMANAS DE COTIZACION		\$ 654.00
* PORCENTAJE DE INCREMENTO A LA CUANTIA BASICA		2.149%
= INCREMENTOS DIARIOS		\$ 14.05
* LOS 365 DIAS DEL AÑO		365
= INCREMENTO ANUAL		\$ 5,129.88
* TOTAL DE AÑOS DESPUES DE PRIMERAS 500 SEMANAS		15.00
= IMPORTE TOTAL DE INCREMENTOS ANUALES A LA CUANTIA BASICA		\$ 76,948.17
CUANTIA TOTAL DE LA PENSION ANUAL		\$ 133,522.44
AYUDA ASISTENCIAL POR SOLEDAD		
CUANTIA TOTAL DE LA PENSION ANUAL		\$ 133,522.44
= 15% DE ASIGNACION		15.00%
TOTAL AYUDA ASISTENCIAL POR SOLEDAD		\$ 20,028.37
TOTAL CUANTIA PENSION MAS ASIGNACIONES		\$ 153,550.80
DECRETO PRESIDENCIAL 11%		
* 11% DE INCREMENTO A LA PENSION		111%
TOTAL PENSION POR VEJEZ		\$ 170,441.39
CALCULO DE PENSION POR CESANTIA		
PORCENTAJE POR EDAD DEL TRABAJADOR		95.00%
TOTAL PENSION POR VEJEZ		\$ 170,441.39
TOTAL PENSION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA		\$ 161,919.32
PENSION MINIMA GARANTIZADA		\$ 159,373.86
RESULTADO FINAL PENSION IMSS ANUAL		\$ 161,919.32
RESULTADO FINAL PENSION IMSS MENSUAL		\$ 13,493.28
PENSION CON EL 95%		\$ 12,818.61

IMAGEN 3: CON MODALIDAD

CALCULO SALARIO PROMEDIO ULTIMAS 250 SEMANAS - TOPE PENSION IMSS					
FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DIAS	SEMANAS	SDI	TOTAL DEVENGADO
07/03/2024	31/12/2024	300.00	42.86	\$ 654.00	\$ 196,200.00
01/01/2025	31/12/2025	365.00	52.14	\$ 654.00	\$ 238,710.00
01/01/2026	31/12/2026	365.00	52.14	\$ 654.00	\$ 238,710.00
01/01/2027	31/12/2027	365.00	52.14	\$ 654.00	\$ 238,710.00
01/01/2028	20/12/2028	355.00	50.71	\$ 654.00	\$ 232,170.00
		0.00	0.00	\$ -	\$ -
		0.00	0.00	\$ -	\$ -
		0.00	0.00	\$ -	\$ -
		0.00	0.00	\$ -	\$ -
		0.00			
		0.00			
		0.00			
		1750.00	250.00	SUMA	\$ 1,144,500.00
				PROMEDIO	\$ 654.00

TOPE	\$ 19,881.60
-------------	---------------------

IMAGEN 4: CON MODALIDAD

CONCEPTO	ORCENTAJ	DIAS	SALARIO	TOTAL ANUAL	TOTAL MENSUAL
C. M. 40 2021	10.075%			\$ -	\$ -
C. M. 40 2022	10.075%			\$ -	\$ -
C. M. 40 2023	11.166%			\$ -	\$ -
C. M. 40 2024	12.256%	\$ 300.00	\$ 654.00	\$ 24,046.27	\$ 2,436.69
C. M. 40 2025	13.347%	\$ 365.00	\$ 654.00	\$ 31,860.62	\$ 2,653.60
C. M. 40 2026	14.438%	\$ 365.00	\$ 654.00	\$ 34,464.95	\$ 2,870.51
C. M. 40 2027	15.528%	\$ 365.00	\$ 654.00	\$ 37,066.89	\$ 3,087.21
C. M. 40 2028	16.619%	\$ 355.00	\$ 654.00	\$ 38,584.33	\$ 3,304.12
COSTO TOTAL MODALIDAD 40				\$ 166,023.07	

IMAGEN 5: CON MODALIDAD

Conforme a la IMAGEN 3, entendemos que; Rodolfo N tiene 60 años actualmente (nació el 06/06/1964) y planea retirarse a los 65 el 20/12/2028 ha cotizado 1,010 semanas y necesita 250 semanas más para un total de 1,260 semanas su salario promedio de las últimas 250 semanas es de \$654.00 MXN diarios.

Se calcula una cuantía básica de \$56,574.27 MXN anual aplicando un porcentaje base del 23.7% sobre el salario promedio además se aplica un incremento anual del 2.149% sobre la cuantía básica resultando en \$76,948.17 MXN anuales la suma de ambos es la cuantía total de pensión anual de \$133,522.44 MXN

Debido a que no tiene dependientes económicos aplica una asignación del 15% por soledad resultando en \$20,028.37 MXN adicionales sumando la cuantía total y esta asignación la pensión es de \$153,550.80 MXN anuales con un incremento adicional del 11% por decreto presidencial la pensión total por vejez es de \$170,441.39 MXN

Para calcular la pensión por cesantía en edad avanzada se aplica un factor de 95% quedando en \$161,919.32 MXN como este monto es superior a la pensión mínima garantizada de \$159,373.86 MXN aplica el cálculo de \$161,919.32 MXN como resultado final lo que representa \$13,493.28 MXN. Se le aplica el 100% debido a que en la fecha de retiro el Sr. Rodolfo ya había cumplido sus 65 años. Lo cual hace referencia a que recupera su inversión en un año.

CALCULO DE PENSION IMSS LEY 1973 LEY 1973 IMSS DATOS GENERALES		
NOMBRE	RODOLFO N*	
FECHA DE NACIMIENTO		06/06/1964
FECHA ACTUAL		06/03/2024
EDAD ACTUAL		60
FECHA DE RETIRO		21/12/2025
EDAD DE RETIRO		62
SEMANAS DE COTIZACION ACTUALES		1,010
SEMANAS POR COTIZAR		94
SEMANAS POR RECUPERAR (DESEMPLEO)		0
SEMANAS POR ACLARAR (PERDIDAS)		0
TOTAL DE SEMANAS COTIZADAS PARA CALCULO DE PENSION		1,104
SALARIO PROMEDIO ULTIMS 250 SEMANAS COTIZADAS		\$ 393.37
¿ESPOSA (O) CONCUBINA (O)?		No
HIJOS MENORES DE EDAD O ESTUDIANTES (HASTA 25 AÑOS)		0
¿PADRES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE TI?		0
EDAD DE RETIRO		62
FACTORES		
VALOR DE UNIDAD DE MEDIDA		\$ 108.57
SALARIO MINIMO ACTUAL		\$ 393.37
SALARIO EN VECES UNIDAD DE MEDIDA		3.62
CONCEPTO DEL CALCULO		
1.- CUANTIA BASICA DE PENSION		
SALARIO DIARIO PROMEDIO ULTIMAS 250 SEMANAS DE COTIZACION		\$ 393.37
* PORCENTAJE DE CUANTIA BASICA		23.70%
= CUANTIA BASICA POR DIA		\$ 93.23
* LOS 365 DIAS DEL AÑO		365
= IMPORTE TOTAL CUANTIA BASICA		\$ 34,028.47
2.- CUANTIA DE INCREMENTOS ANUALES		
SALARIO DIARIO PROMEDIO ULTIMAS 250 SEMANAS DE COTIZACION		\$ 393.37
* PORCENTAJE DE INCREMENTO A LA CUANTIA BASICA		2.149%
= INCREMENTOS DIARIOS		\$ 8.45
* LOS 365 DIAS DEL AÑO		365
= INCREMENTO ANUAL		\$ 3,085.54
* TOTAL DE AÑOS DESPUES DE PRIMERAS 500 SEMANAS		12.00
= IMPORTE TOTAL DE INCREMENTOS ANUALES A LA CUANTIA BASICA		\$ 37,026.42
CUANTIA TOTAL DE LA PENSION ANUAL		\$ 71,054.90
AYUDA ASISTENCIAL POR SOLEDAD		
CUANTIA TOTAL DE LA PENSION ANUAL		\$ 71,054.90
= 15% DE ASIGNACION		15.00%
TOTAL AYUDA ASISTENCIAL POR SOLEDAD		\$ 10,658.23
TOTAL CUANTIA PENSION MAS ASIGNACIONES		\$ 81,713.13
DECRETO PRESIDENCIAL 11%		
* 11% DE INCREMENTO A LA PENSION		111%
TOTAL PENSION POR VEJEZ		\$ 90,701.57
CALCULO DE PENSION POR CESANTIA		
PORCENTAJE POR EDAD DEL TRABAJADOR		85.00%
TOTAL PENSION POR VEJEZ		\$ 90,701.57
TOTAL PENSION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA		\$ 77,096.34
PENSION MINIMA GARANTIZADA		\$ 159,373.86
RESULTADO FINAL PENSION IMSS ANUAL		\$ 159,373.86
RESULTADO FINAL PENSION IMSS MENSUAL		\$ 13,281.15
PENSION CON EL 85%		\$ 11,288.98

IMAGEN 6: SIN MOALIDAD 40

CALCULO SALARIO PROMEDIO ULTIMAS 250 SEMANAS - TOPE PENSION IMSS					
FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DIAS	SEMANAS	SDI	TOTAL DEVENGADO
07/03/2021	31/12/2021	300.00	42.86	\$ 393.37	\$ 118,011.00
01/01/2022	31/12/2022	365.00	52.14	\$ 393.37	\$ 143,580.05
01/01/2023	31/12/2023	365.00	52.14	\$ 393.37	\$ 143,580.05
01/01/2024	31/12/2024	366.00	52.29	\$ 393.37	\$ 143,973.42
01/01/2025	21/12/2025	355.00	50.71	\$ 393.37	\$ 139,646.35
		0.00	0.00	\$ -	\$ -
		0.00	0.00	\$ -	\$ -
		0.00	0.00	\$ -	\$ -
		0.00	0.00	\$ -	\$ -
		0.00			
		0.00			
		0.00			
		1751.00	250.14	SUMA	\$ 688,790.87
				PROMEDIO	\$ 393.37

TOPE	\$ 11,958.45
-------------	---------------------

IMAGEN 7: SIN MODALIDAD 40

Luego se calcula la cuantía de incrementos anuales con un incremento diario del 2.149% lo que da \$8.45 MXN por día que multiplicado por 365 días da un incremento anual de \$3,085.54 MXN y este se multiplica por los 12 años adicionales de cotización después de las primeras 500 semanas resultando en \$37,026.42 MXN en incrementos anuales

La cuantía total de la pensión anual sumando la cuantía básica y los incrementos anuales es de \$71,054.90 MXN y se agrega una ayuda asistencial por soledad del 15% sobre la cuantía total anual que equivale a \$10,658.23 MXN llevando el total de la pensión más asignaciones a \$81,713.13 MXN

Aplicando un incremento del 11% por decreto presidencial se obtiene una pensión por vejez de \$90,701.57 MXN y dado que Rodolfo tiene 62 años se aplica un 85% sobre esta cantidad resultando en una pensión por cesantía en edad avanzada de \$77,096.34 MXN

Sin embargo, como la pensión mínima garantizada bajo la Ley 1973 es de \$159,373.86 MXN anuales lo que equivale a \$13,281.15 MXN mensuales, sin embargo, como pensión final tendría \$11,288.89 ya que se le aplica el porcentaje correspondiente al momento de retirarse.

Como diferencia sería, si bien, con modalidad 40 el Sr. Rodolfo, ganaría un total de \$13,493.28, siendo mayor por \$2,204.30. Sin embargo, como dicha cantidad sería mensual, se multiplicaría por 13, ya que son 12 meses del año y uno por el aguinaldo. Así que, por diferencia total sería de \$28,655.88.

CASO 2: Rogelio N, de 60 años, planea retirarse a los 65 años el 20 de diciembre de 2028, utilizando la Modalidad 40 para mejorar su pensión. Actualmente cuenta con 1,010 semanas cotizadas y deberá cotizar 250 semanas adicionales para alcanzar un total de 1,260 semanas al momento del retiro

IMAGEN 8:CON MODALIDAD 40

CALCULO DE PENSION IMSS LEY 1973 LEY 1973 IMSS DATOS GENERALES		
NOMBRE	ROGELIO N	
FECHA DE NACIMIENTO	06/06/1964	*
FECHA ACTUAL	06/03/2024	*
EDAD ACTUAL	60	
FECHA DE RETIRO	20/12/2028	*
EDAD DE RETIRO	65	
SEMANAS DE COTIZACION ACTUALES	1,010	*
SEMANAS POR COTIZAR	250	
SEMANAS POR RECUPERAR (DESEMPLEO)	0	*
SEMANAS POR ACLARAR (PERDIDAS)	0	*
TOTAL DE SEMANAS COTIZADAS PARA CALCULO DE PENSION	1,260	*
SALARIO PROMEDIO ULTIMS 250 SEMANAS COTIZADAS	\$ 2,000.00	CALCULAR EN LA
¿ESPOSA (O) CONCUBINA (O)?	No	*
HIJOS MENORES DE EDAD O ESTUDIANTES (HASTA 25 AÑOS)	0	* MENORES DE 16
¿PADRES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE TI?	0	* SOLO EN CASO I
EDAD DE RETIRO	65	
FACTORES		
VALOR DE UNIDAD DE MEDIDA	\$ 108.57	UMA
SALARIO MINIMO ACTUAL	\$ 393.37	EL SALARIO MINIMO
SALARIO EN VECES UNIDAD DE MEDIDA	3.62	
CONCEPTO DEL CALCULO		
1.- CUANTIA BASICA DE PENSION		
SALARIO DIARIO PROMEDIO ULTIMAS 250 SEMANAS DE COTIZACION	\$ 2,000.00	
* PORCENTAJE DE CUANTIA BASICA	23.70%	
= CUANTIA BASICA POR DIA	\$ 474.00	
* LOS 365 DIAS DEL AÑO	365	
= IMPORTE TOTAL CUANTIA BASICA	\$ 173,010.00	
2.- CUANTIA DE INCREMENTOS ANUALES		
SALARIO DIARIO PROMEDIO ULTIMAS 250 SEMANAS DE COTIZACION	\$ 2,000.00	
* PORCENTAJE DE INCREMENTO A LA CUANTIA BASICA	2.149%	
= INCREMENTOS DIARIOS	\$ 42.98	
* LOS 365 DIAS DEL AÑO	365	
= INCREMENTO ANUAL	\$ 15,687.70	
* TOTAL DE AÑOS DESPUES DE PRIMERAS 500 SEMANAS	15.00	IMPORTANCIA DE
= IMPORTE TOTAL DE INCREMENTOS ANUALES A LA CUANTIA BASICA	\$ 235,315.50	
CUANTIA TOTAL DE LA PENSION ANUAL	\$ 408,325.50	
AYUDA ASISTENCIAL POR SOLEDAD		
CUANTIA TOTAL DE LA PENSION ANUAL	\$ 408,325.50	
= 15% DE ASIGNACION	15.00%	
TOTAL AYUDA ASISTENCIAL POR SOLEDAD	\$ 61,248.83	
TOTAL CUANTIA PENSION MAS ASIGNACIONES	\$ 469,574.33	
DECRETO PRESIDENCIAL 11%		
* 11% DE INCREMENTO A LA PENSION	111%	
TOTAL PENSION POR VEJEZ	\$ 521,227.50	
CALCULO DE PENSION POR CESANTIA		
PORCENTAJE POR EDAD DEL TRABAJADOR	100.00%	
TOTAL PENSION POR VEJEZ	\$ 521,227.50	
TOTAL PENSION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA	\$ 521,227.50	
PENSION MINIMA GARANTIZADA	\$ 159,373.86	
RESULTADO FINAL PENSION IMSS ANUAL	\$ 521,227.50	
RESULTADO FINAL PENSION IMSS MENSUAL	\$ 43,435.63	
PENSION CON EL 100%	\$ 43,435.63	
TIEMPO A RECUPERAR LA INVERSION:	1 AÑO	\$ 564,663.13

Modalidad 40 para mejorar su pensión. Actualmente cuenta con 1,010 semanas cotizadas y deberá cotizar 250 semanas adicionales para alcanzar un total de 1,260 semanas al momento del retiro. Su salario promedio diario de las últimas 250 semanas cotizadas es de \$2,000.00 MXN, y no tiene dependientes económicos (esposa, hijos o padres).

La Modalidad 40 le permite realizar aportaciones voluntarias al IMSS con un salario base de cotización más alto, lo que incrementa el monto de su pensión. Los cálculos utilizan un valor de unidad de medida de \$108.57 MXN y un salario mínimo actual de \$393.37 MXN, lo que equivale a 3.62 veces la unidad de medida.

Para calcular la pensión, se comienza con la cuantía básica. Multiplicando su salario diario promedio de \$2,000.00 MXN por el porcentaje de cuantía básica de 23.7 %, se obtiene una cuantía diaria de \$474.00 MXN. Al multiplicar esta cifra por 365 días, el total de la cuantía básica anual es de \$173,010.00 MXN.

A continuación, se calcula la cuantía de incrementos anuales. Aplicando un incremento diario del 2.149 % al salario promedio, se obtiene un monto de \$42.98 MXN diarios. Esto, multiplicado por los 365 días del año, da un incremento anual de \$15,687.70 MXN. Al considerar que Rogelio tiene más de 500 semanas cotizadas, se multiplican estos incrementos anuales por 15 años adicionales, lo que da un total de \$235,315.50 MXN en incrementos anuales acumulados.

Sumando la cuantía básica y los incrementos anuales, se obtiene una cuantía total de pensión anual de \$408,325.50 MXN. Además, al no contar con dependientes, se le asigna una ayuda asistencial por soledad, que representa el 15

% de la cuantía total, equivalente a \$61,248.83 MXN. Esto eleva la pensión con asignaciones a \$469,574.33 MXN anuales.

El Decreto Presidencial añade un incremento del 11 %, llevando la pensión por vejez a \$521,227.50 MXN anuales. Como Rogelio se retira a los 65 años, recibe el 100 % de este monto, que también será su pensión por cesantía en edad avanzada.

Aunque la pensión mínima garantizada es de \$159,373.86 MXN, Rogelio califica para recibir la pensión calculada de \$521,227.50 MXN al año, equivalente a \$43,435.63 MXN al mes. Se estima que Rogelio recuperará su inversión en un año, con un monto total recuperado de \$564,663.13 MXN, incluyendo la ayuda adicional.

CALCULO DE PENSION IMSS LEY 1973 LEY 1973 IMSS DATOS GENERALES		
NOMBRE	ROGELIO N	
FECHA DE NACIMIENTO	06/06/1964	
FECHA ACTUAL	06/03/2024	
EDAD ACTUAL	60	
FECHA DE RETIRO	20/12/2025	
EDAD DE RETIRO	62	
SEMANAS DE COTIZACION ACTUALES	1,010	
SEMANAS POR COTIZAR	93	
SEMANAS POR RECUPERAR (DESEMPLEO)	0	
SEMANAS POR ACLARAR (PERDIDAS)	0	
TOTAL DE SEMANAS COTIZADAS PARA CALCULO DE PENSION	1,103	
SALARIO PROMEDIO ULTIMS 250 SEMANAS COTIZADAS	\$ 2,000.00	
¿ESPOSA (O) CONCUBINA (O)?	No	
HIJOS MENORES DE EDAD O ESTUDIANTES (HASTA 25 AÑOS)	0	
¿PADRES QUE DEPENDAN ECONOMICAMENTE DE TI?	0	
EDAD DE RETIRO	62	
FACTORES		
VALOR DE UNIDAD DE MEDIDA	\$ 108.57	
SALARIO MINIMO ACTUAL	\$ 393.37	
SALARIO EN VECES UNIDAD DE MEDIDA	3.62	
CONCEPTO DEL CALCULO		
1.- CUANTIA BASICA DE PENSION		
SALARIO DIARIO PROMEDIO ULTIMAS 250 SEMANAS DE COTIZACION	\$ 2,000.00	
* PORCENTAJE DE CUANTIA BASICA	23.70%	
= CUANTIA BASICA POR DIA	\$ 474.00	
* LOS 365 DIAS DEL AÑO	365	
= IMPORTE TOTAL CUANTIA BASICA	\$ 173,010.00	
2.- CUANTIA DE INCREMENTOS ANUALES		
SALARIO DIARIO PROMEDIO ULTIMAS 250 SEMANAS DE COTIZACION	\$ 2,000.00	
* PORCENTAJE DE INCREMENTO A LA CUANTIA BASICA	2.149%	
= INCREMENTOS DIARIOS	\$ 42.98	
* LOS 365 DIAS DEL AÑO	365	
= INCREMENTO ANUAL	\$ 15,687.70	
* TOTAL DE AÑOS DESPUES DE PRIMERAS 500 SEMANAS	12.00	
= IMPORTE TOTAL DE INCREMENTOS ANUALES A LA CUANTIA BASICA	\$ 188,252.40	
CUANTIA TOTAL DE LA PENSION ANUAL	\$ 361,262.40	
AYUDA ASISTENCIAL POR SOLEDAD		
CUANTIA TOTAL DE LA PENSION ANUAL	\$ 361,262.40	
= 15% DE ASIGNACION	15.00%	
TOTAL AYUDA ASISTENCIAL POR SOLEDAD	\$ 54,189.36	
TOTAL CUANTIA PENSION MAS ASIGNACIONES	\$ 415,451.76	
DECRETO PRESIDENCIAL 11%		
* 11% DE INCREMENTO A LA PENSION	111%	
TOTAL PENSION POR VEJEZ	\$ 461,151.45	
CALCULO DE PENSION POR CESANTIA		
PORCENTAJE POR EDAD DEL TRABAJADOR	85.00%	
TOTAL PENSION POR VEJEZ	\$ 461,151.45	
TOTAL PENSION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA	\$ 391,978.74	
PENSION MINIMA GARANTIZADA	\$ 159,373.86	
RESULTADO FINAL PENSION IMSS ANUAL	\$ 391,978.74	
RESULTADO FINAL PENSION IMSS MENSUAL	\$ 32,664.89	

IMAGEN 11: SIN MODALIDAD CUARENTA

1) Cuantía básica de pensión: El salario diario promedio es de \$2,000.00, y el porcentaje de la cuantía básica es del 23.7% lo que da una pensión diaria de \$474.00, al multiplicarse por 365 días del año el total anual es de \$173,010.00.

2) Cuantía de incrementos anuales: El porcentaje de incremento es de 2.149%, lo que da un incremento diario de \$42.98, y al multiplicarse por 365 días se obtiene un incremento anual de \$15,687.70. Si se toma en cuenta que Rogelio se retirará 12 años después de las primeras 500 semanas cotizadas, el total de los incrementos anuales es de \$188,252.40.

3) Cuantía total de la pensión anual: La suma de la cuantía básica y los incrementos anuales da un total de \$361,262.40.

4) Ayuda asistencial por soledad: Se asigna un 15% sobre la cuantía total de la pensión anual, lo que da un total de \$54,189.36, lo que aumenta la pensión anual a \$415,451.76.

5) Decreto presidencial de incremento del 11%: Se aplica un 11% sobre la pensión total, lo que suma \$45,690.69, elevando la pensión anual a \$461,151.45.

6) Pensión por cesantía en edad avanzada: Se aplica un porcentaje del 85% sobre la pensión por vejez, lo que reduce la pensión anual a \$391,978.74.

7) Pensión mínima garantizada: La pensión mínima es de \$159,373.86, pero en este caso no se aplica porque el monto calculado es superior. Finalmente, la pensión anual es de \$391,978.74 y la mensual es de \$32,664.89 con el 85% de la pensión que le corresponde.

Si bien la principal diferencia económica es que con la modalidad 40, el Sr. Rogelio N, ganaría más \$10,770.74 mensual, sin embargo, se multiplicaría por 13 ya que son 12 meses del año y 1 más del aguinaldo. Es decir, su ganancia excedente con modalidad 40 sería de: \$140,019.62 sobre todo, el sr Rogelio, recuperaría su inversión en un año.

Conclusión

La investigación sobre el Módulo 40 del Seguro Social (SS) en México concluye que este esquema es una herramienta efectiva para mejorar el monto de pensión al momento de la jubilación.

Dado el contexto de bajas pensiones en el país, la opción de la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio (Modalidad 40) permite a los trabajadores realizar aportaciones adicionales para incrementar su salario base de cotización y el número de semanas cotizadas, factores clave en el cálculo de la pensión final.

Los resultados evidencian que, si bien esta modalidad requiere una inversión significativa, aquellos con un historial considerable de semanas cotizadas pueden obtener un incremento notable en su pensión mensual.

Sin embargo, es esencial que los trabajadores consideren cuidadosamente el monto de sus aportaciones y diseñen una estrategia de ahorro acorde a sus metas financieras para evitar comprometer su estabilidad económica.

Además, la investigación subraya la necesidad de comenzar a planificar estas aportaciones entre los 55 y 60 años, pues ello permite aprovechar el tiempo de cotización adicional y maximizar los beneficios al momento de retirarse.

Así, el Módulo 40 se perfila como una opción viable para quienes buscan una jubilación más cómoda y segura.

Glosario

Acumulado: Total de algo que se ha ido sumando con el tiempo.

Ahorro: Parte del ingreso que no se gasta y se guarda para uso futuro.

Alternativa: Opción diferente a la usual o a la inicialmente propuesta para resolver un problema o tomar una decisión.

Aportaciones: Contribuciones o sumas de dinero que una persona o entidad da a un fondo o proyecto.

Asegurar: Garantizar que algo suceda o que algo esté protegido contra posibles riesgos.

Aumentar: Hacer crecer o incrementar la cantidad o intensidad de algo.

Capital: Recursos económicos, ya sea dinero, bienes o activos, utilizados para producir más riqueza o bienes.

Contribuciones: Aportes o participaciones que una persona o entidad hace, ya sea en dinero, conocimiento o esfuerzo, para un fin común o para el bienestar general.

Cotizar: Es la cuota que pagan empleados y empleadores al Estado como aportación al sistema de la Seguridad Social

Crecimiento: Proceso de aumento o desarrollo en tamaño, cantidad, o capacidad.

Decisiones: Elecciones o determinaciones que se toman después de una consideración o análisis de diferentes opciones.

Delimitar: Definir los límites o el alcance de algo.

Empleado: Es la persona física que con la edad legal mínima presta servicios retribuidos subordinados a otra persona, a una empresa o institución.

Equivalente: Algo que tiene el mismo valor o función que otra cosa.

Evidenciar: Hacer evidente o mostrar de manera clara algo.

Experiencia: Conocimiento o habilidad adquirida a través de la práctica y el tiempo.

Factores: Elementos o circunstancias que contribuyen a un resultado o afectan un proceso.

Flujo de efectivo descontado: Valor presente de los flujos de efectivo futuros de una inversión, ajustado por una tasa de descuento que refleja el riesgo y el costo del capital.

Futuro financiero: Proyección o perspectiva de la situación económica de una persona o entidad en el tiempo por venir.

Gasto público: Erogación que realiza el Estado para efectuar sus fines y sostener su estructura, los recursos que emplea provienen de las contribuciones que dan los ciudadanos a través de los impuestos

Identificar: Reconocer o establecer la naturaleza o características de algo.

Incrementar: Hacer que algo crezca en valor, tamaño, número, importancia, etc

Inflación: Aumento generalizado y sostenido de los precios en una economía, lo que reduce el poder adquisitivo de la moneda.

Ingreso adicional: Es cualquier forma de obtener ingresos fuera de tu fuente principal de ingresos.

Jubilación: Retiro de la vida laboral activa, generalmente al alcanzar una cierta edad, acompañado del derecho a recibir una pensión.

Límite inferior: Valor o punto mínimo dentro de un rango o serie de datos.

Límite: Extremo o punto final hasta el cual se extiende una cosa, o la frontera que no debe ser sobrepasada.

Mercado laboral: Refleja las oportunidades de empleo y el conjunto de recursos humanos disponible en una nación, región o ciudad, tanto para las actividades privadas como para las públicas

Pensión: Prestación económica destinada a proteger al trabajador al ocurrirle un accidente de trabajo, al padecer una enfermedad o accidente no laborales, o al cumplir al menos 60 años

Planificar: Proceso de organizar y prever los pasos a seguir para alcanzar un objetivo.

Recopilación de datos: Proceso de reunir información o datos sobre un tema específico para análisis y toma de decisiones.

Rendimientos: Beneficios o ganancias obtenidas de una inversión o actividad económica.

Rentabilidad: Capacidad de una inversión o negocio para generar beneficios en relación con el capital invertido.

Retiro: Es cuando el trabajador dispone de todos los recursos de su cuenta AFORE, ya sea para financiar su pensión, o bien, que tenga derecho a retirarlos en una sola exhibición.

Riesgos: Probabilidad de que algo suceda y afecte negativamente un proyecto o inversión.

Valor presente neto (VPN): Valor actual de los ingresos futuros de una inversión menos la inversión inicial; es una medida de rentabilidad financiera.

Viabilidad financiera: Capacidad de un proyecto o empresa de mantenerse económicamente sostenible a largo plazo.

Vida laboral: Período de tiempo en el que una persona está trabajando activamente en su carrera o profesión.

Bibliografía

Canada's Public Pension System. (2021). *International Labour Organization*.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/presentation/wcms_783185.pdf

Díaz, H. (2024). *Modalidad 40 del IMSS: Actualización de la reforma para la prohibición de la subcontratación de personal*. <https://www.sae-cia.com/wp-content/uploads/2024/03/Modalidad-40-del-imss.pdf>

El Financiero. (2021, abril 13). *¿Cómo puedes obtener una pensión de hasta 50 mil pesos con la Modalidad 40 del IMSS?* <https://www.elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/2021/04/13/como-puedes-obtener-una-pension-de-hasta-50-mil-pesos-con-el-imss/>

Expansión (2014). *Expansión*. (2014, septiembre 15). 4 obstáculos para que los mexicanos tengan una buena pensión.
<https://expansion.mx/economia/2014/09/15/4-obstaculos-para-que-los-mexicanos-tengan-una-buena-pension>

Fundación MAPFRE. (s. f.). *Seguros y pensiones para todos: Evolución de los sistemas de pensiones*.
<https://segurosypensioneparatodos.fundacionmapfre.org/pensiones/sistema-pensiones/evolucion-sistemas-pensiones>

Fundación MAPFRE. (s. f.). *Seguros y pensiones para todos: Sistema de pensiones en España*.

<https://segurosypensionesparatodos.fundacionmapfre.org/pensiones/sistema-pensiones/sistema-pensiones-espana>

Gobierno de México. (2024). Tabla de salarios mínimos 2024. Recuperado de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873886/Tabla_de_Salarios_Minimos_2024.pdf?trk=article-ssr-frontend-pulse_little-text-block

González, J. (2018). *¿Cuáles son los planes de pensiones públicos en México?* KPMG en México. <https://www.delineandoestrategias.com.mx/blog-de/cuales-son-los-planes-de-pensiones-publicos-en-mexico>

Hernández, G. (2022, febrero 9). Solo 11% de los mexicanos estima que podrá vivir de sus ahorros para el retiro. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Solo-11-de-los-mexicanos-estima-que-podra-vivir-de-sus-ahorros-para-el-retiro-20220209-0123.html>

INEGI (2022). Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). A propósito del día del trabajo: Población económicamente activa de 60 años y más. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ADULMAY2022.pdf

Larraín, F. (2012). El sistema privado de pensiones en Chile y sus resguardos constitucionales. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 23(2), 427–446. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372012000200015

Leal, G., Ulloa, O., & Alonso, A. (2020). Las claves para pensar un cambio en el paradigma pensionario en México, ante el fracaso de la capitalización individual. *Pluralidad y Consenso*, 10(45). <http://revista.ibd.senado.gob.mx/index.php/PluralidadyConsenso/article/view/685>

Ley del Seguro Social (1973). Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (1973). https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4606014&fecha=12/03/1973#gsc.tab=0

Martínez, J. (2020). *Una propuesta para reformar el sistema de pensiones en México*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6327/10.pdf>

Nolasco, S. (2023, enero 18). México, sexto lugar en cobertura de pensiones en América Latina y el Caribe. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Mexico-sexto-lugar-en-cobertura-de-pensiones-en-America-Latina-y-el-Caribe-20230118-0100.html>

Ramírez, M. (2021, mayo 21). Las pensiones en México: Crónica de una crisis anunciada. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Las-pensiones-en-Mexico-Cronica-de-una-crisis-anunciada-20210521-0088.html>

Rosiles, L., Martínez, B., & Vélez, L. (2022). Opciones legales para obtener una mayor pensión por jubilación. *Revista Internacional de Derecho y Economía*, 1(2), 107–120. <https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/1208/3791>

Samaniego. (2024). *Beneficios de la Modalidad 40 del IMSS para tu jubilación*. <https://www.debate.com.mx/economia/Beneficios-de-la-Modalidad-40-del-IMSS-para-tu-jubilacion-20241102-0129.html>